

DECRETO N° 1870

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 9269 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por la **señora LIDIA ELENA FANTINI** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo Dominio USG-83, lo vendió el 10 de julio de 1997, efectuando la denuncia de venta de la cual adjunta fotocopia, solicitando se revea la Sentencia;

Que el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo dándose trámite al recurso de apelación;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 804/01, expresando que la denuncia de venta fue realizada por la **señora Fantini** con fecha 10-07-97 y el Acta Contravencional fue confeccionada el 20-06-00, no resultando, por tanto, propietaria del vehículo al momento de la infracción;

Que esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por no ser la **señora Fantini Lidia Elena** propietaria del vehículo al momento de la infracción, debiendo continuarse las actuaciones contra el titular del mismo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la
----- **señora LIDIA ELENA FANTINI;** por los motivos expuestos
///...2º


FERNANDO BALLADINO
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría General y de Ordenamiento

2º...///

en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 9269**
-Año 2000.-

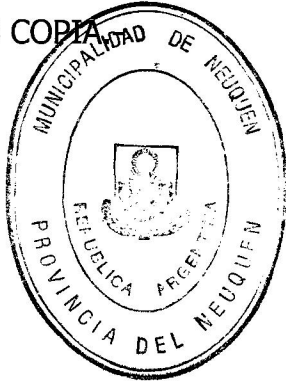
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la
interesada de lo dispuesto precedentemente y proseguir el trámite contra
quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-